



EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente del Titular de la Decimonovena Notaría de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, con domicilio en calle Bandera N° 341, oficina 352, certifica que: con fecha 31 de diciembre de 2004, ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Periódística La Nación S.A., celebrada con fecha 15 de diciembre de 2004, con la asistencia de don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, en representación del Fisco de Chile, domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 28, Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde Undurraga, por sí y en representación de Sociedad de Inversiones Colliguay S.A., ambos domiciliados en calle Catedral N° 1009, piso 18, Comuna y Ciudad de Santiago, en la que se acordó: 1) Aprobar la división de la sociedad Empresa Periódística La Nación S.A., a partir del día 1° de enero de 2004, en una sociedad continuadora de la misma, en el mismo giro y denominación, y en una sociedad anónima cuyo giro será una parte del giro de la anterior, específicamente: a) La edición, publicación, impresión, distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos; y b) La distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, incluidas la constitución y participación en otras sociedades, con el nombre de "Puerto Madero Impresores S.A." La división se hizo tomando como base el Balance General al 31 de diciembre de 2003, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de abril de 2004 y el Informe Pericial elaborado por Araya y Cepeda Auditores, Consultores Limitada, y demás informes y antecedentes preparados al efecto. 2) Aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de Empresa Periódística La Nación S.A. de la suma actual de \$1.231.578.843.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal, divididas en series A, preferidas y B, ordinarias, ascendentes a 34.400 acciones y a 64.000 acciones respectivamente, íntegramente suscrito y pagado, a la suma de \$463.099.410.-, manteniéndose el mismo número y tipo de acciones. 3) Aprobar que las acciones representativas del capital de la nueva sociedad, "Puerto Madero Impresores S.A.", corresponden a 98.400 acciones, sin valor nominal, divididas en series A, preferidas y B, ordinarias, ascendentes a 34.400 acciones y a 64.000 acciones respectivamente, lo que es igual al número y tipo de las acciones actualmente emitidas por Empresa Periódística

La Nación S.A. 4) Aprobar la forma en que se hicieron las asignaciones de activo, pasivo y patrimonio entre la sociedad que subsiste y la nueva, de acuerdo al Informe Pericial. 5) Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva sociedad anónima cerrada "Puerto Madero Impresores S.A." que se constituye por división de Empresa Periódística La Nación S.A., concurriendo don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, chileno, casado, consultor en Ingeniería civil, CNI N° 8.773.305-K, en representación del Fisco de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 28, Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde Undurraga, chileno, casado, abogado, CNI N° 7.052.871-11 por sí y en representación de Sociedad de Inversiones Colliguay S.A., del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número 96.615.150-1, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1009, piso 18, Comuna y Ciudad de Santiago; cuyas principales menciones son: Nombre: Se constituye una sociedad anónima cerrada cuyo nombre es "Puerto Madero Impresores S.A.", pudiendo ocupar para fines comerciales y de publicidad, como nombre de fantasía, "Gráfica Puerto Madero S.A." y/o "GPM.S.A.". Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder establecer sucursales o corresponsales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, siempre que el Directorio así lo acordare. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) La edición, publicación e impresión de cualquier tipo de impresos; y b) La distribución y comercialización de cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, incluidas la constitución y participación en otras sociedades. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Capital: El capital de la Sociedad es de \$768.479.433.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal. Estas 98.400 acciones se dividen en dos series: A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la calidad de preferidas y son 34.400 acciones. Las acciones de la serie B) tienen la calidad de ordinarias y son 64.000 acciones. Las preferencias establecidas en estos Estatutos Sociales para las acciones preferidas permanecerán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y dos. El capital de la Sociedad se encuentra enterado y pagado en su totalidad con cargo a la parte del patrimonio de Empresa Periódística La Nación S.A. que le ha correspondido a la sociedad Puerto Madero Impresores S.A. como consecuencia de la división de la primera, de acuerdo al Informe pericial de Araya y Cepeda y Cía. Ltda. de fecha 9 de diciembre de 2004, con valores al 31 de diciembre de 2003; y al Balance de la misma fecha el cual ha servido de base para la división, documentos debidamente aprobados por la respectiva Junta de Accionistas. 6) Modificar los Estatutos Sociales de Empresa Periódística La Nación S.A., con el objeto de adecuarlos a la división, y aprobar el nuevo texto refundido de los mismos. Modificar además el

artículo 5° de los Estatutos de Empresa Periódística La Nación S.A., por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de \$463.099.410.-, dividido en 98.400 acciones sin valor nominal. Estas 98.400 acciones se dividen en dos series: A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la calidad de preferidas y son 34.400 acciones. Las acciones de la serie B) tienen la calidad de ordinarias y son 64.000 acciones. Las preferencias establecidas en estos Estatutos Sociales para las acciones preferidas permanecerán vigentes hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y dos." 7) Otorgar al Directorio la facultad de constituir a favor de terceros, todas las garantías que fueren necesarias para llevar a cabo la división, incluso para garantizar el cumplimiento de obligaciones que se asignen a Puerto Madero Impresores S.A. 8) Adoptar todo otro acuerdo que sea necesario para llevar a cabo la división de la Sociedad, la constitución de la nueva y las modificaciones de los Estatutos de la Sociedad que se divide; y otorgar los poderes requeridos para la legalización de las reformas de estatutos y ejecución de las decisiones de la Junta. Demás estipulaciones escritas extractadas. Portador de este extracto está facultado para su legalización, Santiago, 31 diciembre de 2004.

CERTIFICO: Que el
aviso de la izquierda fue
publicados en los Diarios
Oficial N°38.055, en la
páginas 34 y 35 de fecha
08 de Enero del año
2005.-

En conformidad a la
solicitud de esta fecha
protocolizo el presente
documento que consta
de 9 hojas. Agregándolas
al final de mis Registros
de Instrumentos

Publicos bajo el N° 56.

SANTIAGO, 11 de Enero de 2005.-